



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

CIRCULAR No. CI-01/2019

A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

P R E S E N T E

Por éste medio se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses así como la constancia de presentación de la declaración fiscal, deberán de presentarse en los siguientes plazos:

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión en los siguientes supuestos:

- a) Ingreso al Servicio Público por primera vez;
- b) Reingreso al Servicio Público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En su momento se difundirá por todos los medios oficiales los formatos para la presentación de la declaración de situación patrimonial, haciéndole saber que éste Órgano de Control Interno del Poder Judicial fungirá como orientador para el cumplimiento del mandato legal para los sujetos obligados.

También se hace de su conocimiento que en caso de ser omiso en presentar la declaración patrimonial correspondiente, o bien hacerlo extemporáneamente, motivará la instrucción del Procedimiento Administrativo Disciplinario y la aplicación de las sanciones contempladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, poniendo a su disposición la extensión 4418 para brindar la asesoría necesaria.

A T E N T A M E N T E.
AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE MARZO DE 2019

LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
CONTRALORA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



CONTRALORIA